

NEUQUEN, 12 de octubre de 1981.-

VISTO :

El ofrecimiento efectuado por la Comisión de Asociados del Banco Cooperar Cooperativo Ltda, filial Neuquén, en el sentido de asumir el Padrinazgo de la Escuela N° 16 de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que a la citada institución la anima el más alto espíritu de colaboración y solidaridad con el mencionado establecimiento escolar;

Que la noble misión educativa y formativa se cumple más eficazmente cuando es apoyada material y espiritualmente por instituciones de probada valía;

Que este padrinazgo goza del beneficio de la Dirección General de Enseñanza Primaria, Personal Directivo y Docente del establecimiento.-

Por ello, en uso de sus facultades naturales y las conferidas por los Decretos Nos. 0351/64; 0216/66 y 0077/81;

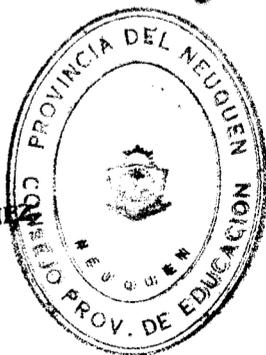
LA INTERVENTORA EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E

- 1°) **ACEPTARSE Y AGRADECERSE** el Padrinazgo ofrecido por la Comisión de Asociados del Banco Cooperar Cooperativo Ltda, filial Neuquén, para la Escuela N° 16 de Neuquén.-
- 2°) **REGISTRARSE** y pase sucesivamente a la Dirección General de Enseñanza Primaria, Secretaría Técnica de Primaria, Dirección General de Administración, Rendición de Cuentas, Dirección de Personal, Documentación y **ARCHIVARSE**.-

"EN COPIA"

ANTONIA FIGUEIRA de GIMENEZ
DIRECTORA GRAL. SECRETARIA



Fdo.
Lic. ANA MARIA NUÑEZ
Interventora
Consejo Provincial de Educación.-